

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 15 de diciembre de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 476/2003.

DOÑA INMACULADA NARANJO SANGUINO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE BADAJOZ,

DOY FE: Que en el procedimiento de juicio verbal seguido ante este juzgado con el número 476/03, se ha dictado en fecha 15/12/03 sentencia nº 154/03, cuyo tenor particular es el siguiente:

El señor don LUIS ROMUALDO HERNÁNDEZ DÍAZ-AMBRONA, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 2 de BADAJOZ y su Partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL 476/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don SILVERIO GÓMEZ COLLADO con Procurador doña MARÍA TERESA ESCASO SILVERIO y Letrado señor don EDUARDO P. GIL MASTRO, y de otra como demandada la entidad TRES ARROYOS, S.A., en situación de rebeldía procesal, sobre JUICIO VERBAL, y,

FALLO

Primero. Condeno a la entidad “Tres Arroyos, S.A.” a otorgar escritura pública de segregación y compraventa a favor de don Silverio Gómez Collado de la finca que fue objeto del contrato privado celebrado el 21 de marzo de 1986 entre ambos, con apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo señalado al efecto se procederá a su otorgamiento por mandato judicial y a su costa.

Segundo. Condeno a “Tres Arroyos, S.A.” al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Notifíquese la sentencia a la entidad demandada por medio de edicto, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura conforme dispone el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón, incorporándose el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación al demandado rebelde “Tres Arroyos, S.A.”, extiendo y firmo el presente en Badajoz, a quince de diciembre de dos mil tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 17 de noviembre de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 148/2002.

DOÑA VALERIANA MARGALLO BONILLA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NÚMERO UNO DE ALMENDRALEJO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 105/03.

JUEZ QUE LA DICTA: DON LORENZO ROSA LERÍA.

LUGAR: Almendralejo.

Fecha: Doce de noviembre de dos mil tres.

PARTE DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ CODOSERO.

Abogado: Jaime Codosero Rodas.

Procurador: Amparo Ruiz Díaz.

PARTE DEMANDADA: JOSÉ ANTONIO OLIVARES RODRÍGUEZ, MARÍA JOSEFA EXPÓSITO FERNÁNDEZ.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Víctor Manuel Elías.

Objeto del Juicio: Resolución de contrato.

Vistos por mí, Don Lorenzo Rosa Lería, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº uno de los de Almendralejo, los presentes autos de procedimiento ordinario sobre resolución de contrato nº 148/02, a instancias de la Procuradora Doña Amparo Ruiz Díaz, en nombre y representación de Doña María del Carmen Rodríguez Codosero defendida por el letrado don Jaime Codosero Rodas contra José Antonio Olivares Rodríguez y doña María Josefa